



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 21 veintiuno de abril del 2022 dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que, a la fecha en que se actúa ha fenecido el plazo otorgado a la **PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, para que informara a este Tribunal sobre el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 13 trece de abril de 2022 dos mil veintidós y, conforme a las constancias que obran en el sumario, dicha autoridad no ha remitido información alguna con la que acredite el cumplimiento a lo ordenado por ese órgano jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

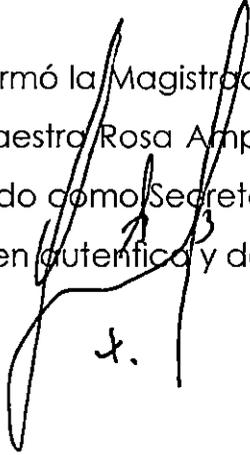
PRIMERO.- Derivado de que, la **PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, ha sido omisa en informar a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 13 trece de abril del año en que se actúa, se requiere nuevamente a la **PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, para que, en el plazo de 24 VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento en la referida sentencia del expediente al rubro.

APERCIBIDA QUE, DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LO ANTERIOR, SE LE IMPONDRÁ DICRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la **PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

TERCERO.- Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y da fe.



J.

